

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL

FILE COPY



Distr. GENERAL

A/CN.9/379
22 de junio de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
26° período de sesiones
Viena, 5 a 23 de julio de 1993

FORMACION Y ASISTENCIA TECNICA

Nota de la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 2	2
I. SEMINARIOS NACIONALES	3 - 7	2
II. QUINTO SIMPOSIO DE LA CNUDMI SOBRE DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL	8 - 10	5
III. OTROS SEMINARIOS, CURSOS Y CURSOS PRACTICOS	11	5
IV. ASISTENCIA TECNICA	12	6
V. CONFERENCIAS Y REUNIONES DE OTRAS ORGANIZACIONES	13	6
VI. ACTIVIDADES FUTURAS	14 - 18	6
A. Capacitación	14 - 16	6
B. Coordinación de la labor de formación y asistencia técnica con otras organizaciones	17 - 18	7
VII. PROGRAMA DE PASANTIAS	19	7
VIII. CONSIDERACIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	20 - 22	8

INTRODUCCION

1. En su 20° período de sesiones, celebrado en 1987, la Comisión decidió dar mayor relieve a la labor de formación y asistencia relacionada con los textos jurídicos preparados por la Comisión así como a la labor de promoción de esos textos, especialmente en países en desarrollo. La Comisión reconoció que la celebración de seminarios y simposios en países en desarrollo contribuiría a dar a conocer mejor esos instrumentos de derecho mercantil internacional cuya aceptabilidad universal ofrecía la ventaja de eliminar los obstáculos ocasionados al comercio internacional por las disparidades existentes entre los ordenamientos jurídicos nacionales y ciertas insuficiencias del derecho interno. En este sentido, se observó que "la capacitación y asistencia constituían una actividad importante de la Comisión a la que se debería otorgar una prioridad más elevada que en el pasado" ¹/.

2. A raíz de esa decisión de la Comisión la Secretaría ha procurado, particularmente durante los últimos años, preparar un programa más amplio de formación y asistencia que el llevado a cabo anteriormente. Este programa ha sido concebido primordialmente para familiarizar a los abogados, a las personas en cargos públicos, al mundo comercial y de los negocios y al personal académico, particularmente de países en desarrollo, con la labor de la CNUDMI y con los textos jurídicos que han emanado de su labor, al tiempo que trata de dar a conocer las ventajas que pudieran derivarse de la adopción y aplicación de esos instrumentos de derecho mercantil. Durante el Congreso de la CNUDMI sobre Derecho Mercantil Internacional, que se celebró en el marco del 25° período de sesiones de la Comisión (1992), los conferenciantes y participantes en el Congreso insistieron particularmente en la necesidad de ampliar aun más las actividades de formación y asistencia técnica. En la presente nota se describen las actividades emprendidas por la Secretaría con posterioridad al 25° período de sesiones de la Comisión (1992) y se examinan posibles actividades futuras. Tal vez convenga señalar, desde un principio, que si bien la Secretaría ha hecho todo lo posible durante este período por acomodar la creciente demanda de servicios de formación y asistencia técnica, existente principalmente en países en desarrollo y en los nuevos Estados Independientes, no se ha podido satisfacer plenamente esa demanda y las necesidades de esos países, debido a la grave escasez de recursos financieros.

I. SEMINARIOS NACIONALES

3. La experiencia de la Secretaría durante los últimos años ha demostrado que, en muchos casos, los seminarios nacionales pueden ser más económicos que los seminarios regionales. Cabe recordar que en los seminarios regionales, las Naciones Unidas tratan de sufragar a los participantes sus gastos de viaje desde sus países de origen respectivos, así como los gastos de alojamiento de los participantes en el lugar seleccionado para la celebración del seminario. Como consecuencia de ello, se ha de limitar el número de participantes a dos o tres, por lo general, por cada país seleccionado, con la rara excepción de

¹/ Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor de su 20° período de sesiones, Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/42/17), párr. 335.

algunos participantes que pueden asistir al seminario sin ocasionar gasto alguno a las Naciones Unidas. Esas excepciones suelen estar limitadas a los participantes del propio país en donde se celebra el seminario. Para cada seminario nacional, la Secretaría organiza una misión de dos o tres conferenciantes, en la que acostumbran a figurar conferenciantes externos y de la propia Secretaría, que suele enviar a países cuyas autoridades hayan ofrecido locales para el seminario y ocuparse de la invitación de los participantes. Los gastos sufragados por el país en donde se organizan seminarios son muy limitados, ya que suele ser posible celebrar el seminario en lugares donde tienen su residencia la mayor parte de los posibles participantes y demás personas interesadas. Por ello los seminarios nacionales permiten ampliar al máximo el número de participantes a un costo relativamente bajo y obtener una colaboración particularmente activa de las autoridades locales y demás organizaciones patrocinadoras en la preparación y dirección del seminario. Por ello, la Secretaría ha recurrido preferentemente durante este último período al modelo nacional de seminario.

4. En la serie más reciente de seminarios nacionales, la información impartida en las conferencias ha versado sobre los elementos básicos de los grandes temas del derecho mercantil internacional. Entre esos temas cabe citar la compraventa internacional de mercancías, el transporte y el almacenamiento internacional de mercancías, la solución de controversias internacionales y los pagos internacionales, respecto de los cuales se presentaron a examen y debate textos jurídicos emanados de la labor de la CNUDMI. En materia de compraventas se presentaron: la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980); la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (Nueva York, 1974) enmendada por el Protocolo de 1980; la Guía Jurídica de la CNUDMI para las operaciones de comercio compensatorio internacional. En la esfera del transporte: el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Hamburgo); el Convenio de las Naciones Unidas sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte en el comercio internacional (Viena, 1991). En la esfera bancaria y en materia de pagos internacionales: la Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagares Internacionales (Nueva York, 1988); la Ley Modelo de la CNUDMI sobre transferencias internacionales de crédito (1992); la labor en curso de la CNUDMI sobre garantías y cartas de crédito contingente. En la esfera de la solución de las controversias comerciales, cabe citar: la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985); el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI; el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI; y pese a ser anterior a la creación de la CNUDMI pero de importancia crucial para la labor de la Comisión en esta esfera, la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958). En la esfera de las adquisiciones públicas, cabe citar: el proyecto de ley modelo de la CNUDMI sobre contratación pública; la Guía Jurídica de la CNUDMI para la elaboración de contratos internacionales de construcción de instalaciones industriales. Además de esos textos que emanan de la labor de la CNUDMI, se presentaron también textos jurídicos emanados de la labor de otras organizaciones internacionales entre los que cabe citar los siguientes: los convenios relativos al mandato, al facturaje y al arriendo con opción de compra, preparados por el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT); la Reglas y Usos Uniformes relativos a los créditos documentarios, las cláusulas comerciales INCOTERMS y las Reglas Uniformes relativas a las garantías pagaderas a su reclamación preparadas por

la Cámara de Comercio Internacional; y el Convenio sobre la Ley Aplicable a los Contratos de Compraventa, aprobado por la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado.

5. Los conferenciantes suelen ser funcionarios de la Secretaría, uno o dos consultores externos y expertos del país anfitrión. A todos estos seminarios asistieron personas en cargos públicos, abogados en ejercicio, miembros del mundo comercial y de los negocios y personal académico.

6. La Secretaría de la CNUDMI se ha mantenido en estrecho contacto con los participantes en cada uno de los seminarios celebrados a fin de proporcionar el mayor apoyo posible al país anfitrión durante la fase de reflexión y el proceso legislativo para la adopción y aplicación de los textos jurídicos de la CNUDMI.

7. A continuación figura la lista de los seminarios celebrados con posterioridad al anterior período de sesiones:

a) Bangkok, Tailandia (3 a 5 de noviembre de 1992), celebrado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y al que asistieron unos ciento cincuenta participantes;

b) Yakarta y Surabaya, Indonesia (9 y 10, 12 y 13 de noviembre de 1992), organizado en colaboración con el Ministerio de Comercio Exterior y al que asistieron unos ciento cincuenta participantes;

c) Lahore, Pakistán (4 a 6 de enero de 1993), organizado en colaboración con la Oficina de Promoción de las Exportaciones y la Sociedad de Investigación para el Derecho Internacional y al que asistieron unos setenta y cinco participantes;

d) Colombo, Sri Lanka (9 a 11 de enero de 1993), organizado en colaboración con el Departamento de Justicia, la Asociación de Abogados de Sri Lanka y la Universidad de Colombo y al que asistieron unos ciento sesenta participantes;

e) Dhaka, Bangladesh (16 a 18 de enero de 1993), celebrado en colaboración con la Oficina de Promoción de Exportaciones y con el Instituto de Derecho y Relaciones Internacionales de Bangladesh y al que asistieron unos setenta participantes;

f) Kiev, Ucrania (7 a 10 de febrero de 1993), organizado en colaboración con el Ministerio de Relaciones Económicas Externas y al que asistieron unos treinta participantes;

g) Varsovia, Polonia (22 y 23 de febrero de 1993), organizado en colaboración con la Cámara de Comercio de Polonia y al que asistieron unos cuarenta participantes;

h) Rogaska Eslovina, Eslovenia (22 a 24 de abril de 1993), organizado en colaboración con la Facultad de Derecho de Maribor y las autoridades públicas de Eslovenia y al que asistieron unos noventa participantes.

II. QUINTO SIMPOSIO DE LA CNUDMI SOBRE DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL

(Viena, 12 a 16 de julio de 1993)

8. Como se anunció en el 24° período de sesiones de la Comisión (1991) 2/, la Secretaría está organizando el Quinto Simposio de la CNUDMI sobre Derecho Mercantil Internacional que se celebrará con ocasión del 26° período de sesiones de la Comisión. Este Simposio tendrá por objeto familiarizar a jóvenes abogados con la CNUDMI en cuanto institución y con los textos jurídicos emanados de su labor. Cabe señalar que hasta finales de abril de 1993, no se estaba seguro de que se dispondría de fondos suficientes procedentes del Fondo Fiduciario de la CNUDMI para financiar los gastos del número habitual de participantes (unos 35). Más adelante se supo que sólo se dispondría de fondos para 20 participantes, por haberse reducido el número y la cuantía de las contribuciones aportadas al Fondo Fiduciario.

9. Al igual que se hizo para el Cuarto Simposio en 1991, los conferenciantes invitados serán básicamente representantes en el 26° período de sesiones y miembros de la Secretaría. A fin de ahorrar gastos de interpretación y facilitar la comunicación entre los propios participantes, el Simposio se celebrará en francés e inglés únicamente. Se tiene previsto que el Sexto Simposio, previsto para 1995, se celebre en español e inglés.

10. El Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI sufragará los gastos de viaje de 20 participantes procedentes de países africanos. Algunos participantes asistirán por su propia cuenta y cabe prever que su número iguale al de los participantes cuyos gastos de viaje hayan sido pagados.

III. OTROS SEMINARIOS, CURSOS Y CURSOS PRACTICOS

11. Algunos miembros de la Secretaría de la CNUDMI han participado como oradores en los siguientes seminarios y cursos en los que presentaron textos jurídicos de la CNUDMI para que fueran objeto de examen y debate: Curso práctico SIGMA sobre sistemas de contratación pública (Viena, octubre de 1992), organizado conjuntamente por la OCDE y las Comunidades Europeas (CE); la Conferencia sobre cooperación entre las Comunidades Europeas y los países de la CEI para el establecimiento de un sistema jurídico de economía de mercado (Kiev, 11 a 13 de noviembre de 1992); consultas con las autoridades comerciales en Singapur sobre todos los textos jurídicos de la CNUDMI y con el Centro Internacional de Arbitraje de Singapur y algunos árbitros y abogados interesados en el arbitraje sobre la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (16 de noviembre de 1993); curso práctico SIGMA sobre aspectos prácticos de la introducción de sistemas de contratación pública (París, 12 a 16 de abril de 1993); curso de derecho mercantil internacional para licenciados en derecho organizado por el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Turín (Turín, 10 y 11 de mayo de 1993).

2/ Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor de su 24° período de sesiones, Documentos oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/46/17), párr. 337.

IV. ASISTENCIA TECNICA

12. A medida que se difunde el conocimiento de los textos jurídicos de la CNUDMI en muchos países, sobre todo en países en desarrollo, aumenta el número de solicitudes de asistencia técnica que se reciben de los Gobiernos o de las organizaciones regionales. La asistencia prestada suele consistir en observaciones por escrito sobre informes y proyectos de ley, la preparación de documentación informativa para la adhesión a las convenciones o la comparación de algún texto jurídico de la CNUDMI con la legislación vigente en el país para dilucidar sus ventajas y desventajas. Con posterioridad al último período de sesiones, la Secretaría ha formulado comentarios sobre proyectos de ley de algunos países basados en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional y en el proyecto de Ley Modelo de la CNUDMI sobre contratación pública. La Secretaría ha prestado también asistencia a las organizaciones regionales, por ejemplo examinando la legislación de los Estados miembros de algunas organizaciones con miras a su armonización y posible unificación y proporcionando algún consultor.

V. CONFERENCIAS Y REUNIONES DE OTRAS ORGANIZACIONES

13. Miembros del personal de la Secretaría de la CNUDMI han participado en las siguientes conferencias y reuniones de otras organizaciones en las que se presentó información sobre textos jurídicos de la CNUDMI y se examinaron las actividades relativas a la unificación y armonización del derecho mercantil: Grupo Especial de Trabajo de la UNCTAD sobre eficiencia comercial (Ginebra, 16 a 20 de noviembre de 1992); reunión de órganos normativos y celebraciones conmemorativas del Décimo Aniversario de la Zona de comercio preferencial para los Estados del Africa meridional y oriental (Lusaka, 7 a 22 de enero de 1993); Conferencia Anual del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano (Kampala, 1 a 6 de febrero de 1993); Conferencia sobre el arbitraje internacional en un mundo en evolución organizada por el Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial (Bahrein, 14 a 16 de febrero de 1993); el Simposio de Arbitros del Tribunal Internacional de Arbitraje de Londres (Londres, 23 a 25 de abril de 1993).

VI. ACTIVIDADES FUTURAS

A. Capacitación

14. La Secretaría tiene previsto intensificar aún más sus esfuerzos para organizar o copatrocinar seminarios y simposios sobre derecho mercantil internacional, especialmente para países en desarrollo y los nuevos Estados independientes. Para lo que queda de 1993, se están planificando seminarios para la Argentina, Azerbaiyán, Belarús, Brasil, Georgia, Moldova, Mongolia y Uzbekistán. Se tiene previsto atender en 1994 a las solicitudes adicionales de seminarios que se han recibido de diversos países africanos y de países de América Latina y el Caribe. Conviene recordar que la capacidad de la Secretaría para llevar a cabo estos planes dependerá de que se reciban fondos suficientes en forma de contribuciones al Fondo Fiduciario.

15. En la próxima Conferencia LAWASIA'93, que se celebrará en Colombo (Sri Lanka), del 12 al 16 de septiembre de 1993, la Secretaría tiene asignado un cometido importante. La LAWASIA es una organización internacional de abogados de los sectores privado y público de los países de esta región. La

conferencia bianual de la LAWASIA tiene por objeto poner al día a los participantes sobre una amplia gama de importantes cuestiones jurídicas tanto de derecho interno como de derecho internacional y dar a los abogados la oportunidad de encontrarse con sus homólogos de países vecinos. Está previsto que esta conferencia reúna este año a unos 1.000 profesionales del derecho de países de esta región, entre los que figurarán altos cargos jurídicos de las administraciones públicas, jueces y abogados en ejercicio del sector privado. Como parte integrante del programa de la conferencia, del 13 al 16 de septiembre de 1993, la Secretaría de la CNUDMI organizará un curso práctico especial de cuatro días para familiarizar a los participantes con los textos jurídicos de la CNUDMI. Todos los participantes en la conferencia recibirán un juego de documentos de la CNUDMI.

16. La Secretaría ha acordado copatrocinar el curso trimestral de derecho mercantil para licenciados en derecho que será organizado por el Instituto Universitario de Estudios Europeos (Turín, Italia) y por el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo en Turín en 1994. En 1993, que ha sido el tercer año en que se celebra este Curso, asistieron 19 participantes de Italia y otros 19 de fuera de Italia, de los que 12 procedían de países en desarrollo. En el Curso se abordaron cuestiones relacionadas con la armonización del derecho mercantil internacional y diversos temas del programa de trabajo de la Comisión.

B. Coordinación de la labor de formación y asistencia técnica con otras organizaciones

17. De conformidad con la política del Secretario General de ir elaborando un enfoque integrado para las actividades de asistencia para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, la Secretaría ha entablado contactos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el principal órgano de las Naciones Unidas encargado de la coordinación de la asistencia técnica. Esa coordinación tiene por objeto definir los medios por los que la CNUDMI puede contribuir al esfuerzo de las Naciones Unidas por proporcionar a los países un paquete completo, coherente e integrado de asistencia para el desarrollo. Cabe esperar de esa labor coordinadora que las actividades de formación y asistencia técnica de la CNUDMI queden debidamente integradas en los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas, especialmente en la esfera de la reforma del derecho.

18. Con miras a la coordinación de las actividades de formación y asistencia técnica, la Secretaría ha entablado también contacto con los Servicios de Asesoramiento Jurídico para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas. Además, la Secretaría de la CNUDMI se ha puesto también en contacto con organizaciones ajenas al sistema de las Naciones Unidas. Se ha iniciado, por ejemplo, esa labor de coordinación con el programa SIGMA de la OCDE en la esfera de la contratación pública, y con el Consejo de Cooperación Económica en el Pacífico, respecto a un programa de acción para la armonización del derecho mercantil en la cuenca del Pacífico.

VII. PROGRAMA DE PASANTIAS

19. El programa de pasantías tiene por objeto facilitar a las personas que se hayan diplomado recientemente en derecho o que estén a punto de diplomarse la oportunidad de trabajar como pasantes en la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional. A los pasantes se les asigna alguna tarea concreta relacionada con los proyectos en los que está trabajando la Secretaría. Las personas que

participan en este programa tienen la oportunidad de familiarizarse con la labor de la CNUDMI y de perfeccionar sus conocimientos sobre determinados temas en la esfera del derecho mercantil internacional. Además, la Secretaría recibe ocasionalmente a personal académico y profesionales del derecho por períodos determinados. Por desgracia, la Secretaría no dispone de fondos para ayudar a los pasantes a cubrir sus gastos de viaje y otros desembolsos. Los pasantes suelen ser patrocinados por alguna organización, universidad u organismo oficial o sufragar sus gastos con sus propios medios. Durante el pasado año la Secretaría recibió a siete pasantes procedentes de los siguientes países: Alemania, Australia, China, Estados Unidos de América, Francia y el Sudán.

VIII. CONSIDERACIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

20. El programa de formación y asistencia y en particular la celebración de seminarios regionales o nacionales dependen de que se siga disponiendo de recursos financieros suficientes. En el presupuesto ordinario no se han previsto fondos para financiar los gastos de viaje de los participantes o de los conferenciantes. En consecuencia, los gastos han de sufragarse mediante contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI. Son muy de agradecer las contribuciones plurianuales al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI, porque han dado a la Secretaría la posibilidad de planificar y financiar el programa sin necesidad de solicitar fondos a posibles donantes para cada actividad particular. Se han recibido contribuciones plurianuales del Canadá y de Finlandia. Además, las contribuciones anuales de Francia y de Suiza han sido asignadas al programa de seminarios. Chipre ha efectuado asimismo una contribución financiera. Se ha recibido de Dinamarca una contribución para la financiación del Quinto Simposio de la CNUDMI. Tal vez la Comisión desee expresar su reconocimiento a los Estados y organizaciones que han colaborado en su programa de formación y asistencia ya sea aportando fondos o personal o bien brindando hospitalidad a los seminarios.

21. Como se señala anteriormente al hablar de la planificación del Quinto Simposio de la CNUDMI sobre Derecho Mercantil Internacional (véase párr. 8), en un momento de intensa demanda de actividades de formación y asistencia técnica de la CNUDMI en los países en desarrollo y nuevos Estados independientes, la planificación y puesta en práctica de esas actividades se ha visto obstaculizada por el hecho de que ningún nuevo Estado haya aportado contribuciones, por la reducción de las contribuciones de algunos contribuyentes y por haber algunos otros Estados interrumpido las suyas o informado a la Secretaría de su intención de interrumpirlas en el futuro. Es digno de particular consideración la circunstancia de que los fondos necesarios para una labor eficiente de formación y asistencia técnica en la esfera del derecho mercantil internacional serían sumas relativamente pequeñas, mientras que los beneficios reportados por la modernización y armonización progresiva de la normativa jurídica en la esfera del derecho mercantil serían considerables, no sólo para los países que se benefician de la labor de formación y asistencia sino también para la buena marcha y desarrollo del comercio en general.

22. En un esfuerzo por conseguir los apoyos financieros, administrativos y de personal necesarios para colocar sobre una base sólida al programa de formación y asistencia técnica, la Secretaría está explorando la manera de

reducir aun más los gastos del programa de formación y asistencia y de obtener apoyo para este programa de los organismos multilaterales y bilaterales de asistencia que van considerando cada vez más la labor de reforma y modernización legislativa como un componente esencial de sus actividades de asistencia. La Comisión tal vez desee hacer un llamamiento a todos los Estados para que consideren la posibilidad de efectuar aportaciones al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI a fin de que la Secretaría pueda atender a la creciente demanda de formación y asistencia en los países en desarrollo y en los nuevos Estados independientes. La Comisión tal vez desee también hacer un llamamiento a los organismos de asistencia, especialmente a los del sistema de las Naciones Unidas, para que incrementen sus medidas de apoyo, cooperación y coordinación al respecto.